

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
Radicación No.76001-31-03-007-2019-00205-00

AUTO DE TRÁMITE

Santiago de Cali, octubre 12 de 2021

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, procede el suscrito secretario a realizar la LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS dentro del proceso EJECUTIVO, de la siguiente manera:

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral CUARTO de la parte resolutive del auto que ordena seguir adelante la ejecución, de fecha septiembre 13 de 2021, se liquidan las siguientes COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO en favor del demandante BANCOLOMBIA S.A. y a cargo de los demandados CARDUMEN INTERNACIONAL S.A.S. y JAIRO ANTONIO BARÓN ROJAS, por las siguientes sumas de dinero:

COSTAS COMO AGENCIAS EN DERECHO: .....\$ 2.497.296.

NO SE CAUSARON MAS GASTOS.

---

TOTAL .....\$ 2.497.296.

SON: DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$2.497.296) en favor del demandante BANCOLOMBIA S.A.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

Por lo anterior, el Juzgado RESUELVE:

Se imparte la APROBACIÓN a la liquidación de las costas realizada en la secretaría.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA  
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

**Firmado Por:**

**Libardo Antonio Blanco Silva  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 007  
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09fc9c7bcb8fc587fb6b72155b9d307b66ef4a3d7686b088dabc76bb37b4d049**  
Documento generado en 12/10/2021 12:23:16 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**